



**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Resolución ordenada en la Cuarta Sesión  
Extraordinaria, celebrada el 27 de julio de  
2017

Ciudad de México, a 27 de julio de dos mil diecisiete.

**Visto: Para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información número 1219500030517 de fecha 30 de junio de 2017, y**

**RESULTANDO**

I.- Por solicitud recibida el día 30 de junio de 2017, registrada en el Sistema de Solicitudes de Información, bajo el número 1219500030517 y dirigida al Hospital General Dr. Manuel Gea González, se solicitó el acceso a la siguiente información, bajo la modalidad de entrega por Internet en la PNT:

**“La versión pública de los nombramientos de la Lic. María Teresa Villán Sánchez, como Soporte Administrativo "A", adscrita a la Subdirección de Asuntos Jurídicos, generados en los años 2008 a 2012.”(sic).**

II.- Con oficio número DOyM-121-2017, de fecha 03 de julio de 2017, signado por el Departamento de Organización y Métodos, se turnó a la Subdirección de Recursos Humanos de este Hospital, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, con el objeto de que se dé la respuesta a la misma.

III.- Con oficio número SRH/4720/2017, de fecha 12 de julio de 2017, y recibido en la misma fecha, señalo lo siguiente:

En atención a su oficio número DOyM-121-2017 de fecha tres de julio del presente año y recibido en esta Subdirección en la misma fecha, relacionado con la solicitud de información número 1219500030517, a través de la cual el peticionario requiere: “La versión pública de los nombramientos de la C. Lic. María Teresa Villán Sánchez, como Soporte Administrativo “A”, Adscrita a la Subdirección de Asuntos Jurídicos, generados de los años 2008 a 2012” (sic).

Al respecto, en contestación a la solicitud que nos ocupa, me permito hacer de su conocimiento que esta subdirección detectó que la referida trabajadora ocupó la plaza de Soporte Administrativo “A” y que es motivo de la presente solicitud, a partir del primero de abril de dos mil once al doce de julio de dos mil doce, no así como describe el peticionario en su solicitud que durante el periodo de ocho a dos mil doce.

Ahora bien, la evidencia que acredita la información que nos ocupa y que anexo a la presente, se pone a disposición de esa Unidad de Transparencia, siendo las Constancias de Nombramiento de la Lic. María Teresa Villán Sánchez, sin omitir mencionar que dicho soporte documental cuenta con datos personales sujetos de confidencialidad, tales como lo son el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Estado Civil, Nacionalidad, Sexo, Domicilio Particular y Firma, de conformidad con lo establecido por los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Trigésimo, Trigésimo segundo, y trigésimo tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por lo que es necesario poner a disposición del Comité de Transparencia la confirmación o, en su caso, la clasificación de los datos con tal carácter.

**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Resolución ordenada en la Cuarta Sesión  
Extraordinaria, celebrada el 27 de julio de  
2017

IV.- El documento anexo al oficio número SRH/4720/2017, Suscrito por la Subdirección de Recursos Humanos, contiene la siguiente información:

**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN 1219500030517 (3 fojas totales)**

SUPUESTO		
FUNDAMENTO	MOTIVACIÓN	N° DE REPETICIONES
Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Contiene datos personales consistentes en:  -Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	3
Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Contiene datos personales consistentes en:  -Estado Civil	3
Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Contiene datos personales consistentes en:  -Nacionalidad	3
Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Contiene datos personales consistentes en:  -Sexo	3
Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Contiene datos personales consistentes en:  -Domicilio Particular	3
Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Contiene datos personales consistentes en:  -Firma	2



**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"**  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Resolución ordenada en la Cuarta Sesión  
Extraordinaria, celebrada el 27 de julio de  
2017

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el Comité de Transparencia del Hospital General "Dr. Manuel Gea González" es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 44 fracción II y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.-** La Unidad Administrativa informó que parte de la información solicitada, en este caso, los nombramientos de la C. Lic. María Teresa Villán Sánchez, como Soporte Administrativo "A", Adscrita a la Subdirección de Asuntos Jurídicos, comprende un total de tres (6) fojas útiles, y señaló que de la revisión efectuada a dichas documentales, se advierte que contienen **datos personales**, mismo que se describe en el documento anexo al oficio número SRH/4720/2017, por lo que, con fundamento en los artículos 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita al Comité de Transparencia confirme la clasificación parcial de la información señalada como confidencial.

**TERCERO.-** Este órgano colegiado analiza la naturaleza de la información clasificada como confidencial por el área administrativa, por lo que confirma que la misma contiene datos personales en términos de lo establecido por el artículo 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece:

**"Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. (...)."**

Además del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que:

**"Artículo 113. Se considera información confidencial:**

- I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;**
- II. (...)"**

Considerando que por su parte, que el artículo 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece:

**"Artículo 118. Cuando un documento o expediente contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados a través de sus áreas, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, fundando y motivando su clasificación, en términos de lo que determine el Sistema Nacional".**



**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"**  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Resolución ordenada en la Cuarta Sesión  
Extraordinaria, celebrada el 27 de julio de  
2017

Es preciso señalar que son aplicables al caso los Lineamientos Trigésimo Octavo, fracción I y demás relativos y aplicables de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas en vigor.

Por otra parte, se encontró que los datos contenidos dentro de la información solicitada, de manera general son los siguientes:

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC):** Es una clave que requiere toda persona física o moral en México para realizar cualquier actividad económica lícita por la que esté obligada a pagar impuestos a toda persona moral, y se trata de un dato personal e intransferible.

**ESTADO CIVIL:** Condición de una persona según el registro civil en función de si tiene o no pareja y su situación legal respecto a esto. Conjunto de las circunstancias personales que determinan los derechos y obligaciones de las personas.

**NACIONALIDAD:** Su difusión revela el país del cual es originario un individuo, es decir se identifica el origen geográfico o territorial de una persona.

**SEXO:** Se refiere a las características biológicas y fisiológicas que distinguen a hombres y mujeres, que están basadas en factores sociales; es decir las personas nacen con sexo biológico como hombres o mujeres, pero aprenden un comportamiento que compone su identidad y determina los roles de género. En este tenor, el sexo denota una categoría para distinguir biológicamente entre un hombre y una mujer; y en consecuencia se concluye que revelar la información concerniente al sexo de una persona, constituye información que refleja algún aspecto de su intimidad.

**DIRECCIÓN (DOMICILIO PARTICULAR):** El domicilio de las personas físicas es el lugar donde residen habitualmente, y a falta de éste, el lugar del centro principal de sus negocios; en ausencia de éstos, el lugar donde simplemente residan y, en su defecto, el lugar donde se encontraren. Se presume que una persona reside habitualmente en un lugar, cuando permanezca en él por más de seis meses (artículo 29 del Código Civil Federal).

**FIRMA:** La firma o rúbrica es una escritura gráfica o grafo manuscrito que representa el nombre y apellido, o título, que una persona escribe de su propia mano y tiene fines identificatorios, jurídicos, representativos y diplomáticos.

En consecuencia, derivado de los Considerandos antes descritos, este Comité, con fundamento en lo establecido por los artículos 44 fracción II, 109, 134 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65 fracción II, 106, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **CONFIRMA la clasificación parcial de la información como confidencial**, razón por la que atendiendo a que el volumen de fojas útiles, de que consta la información, es de 03 (tres), fojas útiles que contienen datos personales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción XXI, 111 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 108, 113, fracción I y 118, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la



**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"**  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Resolución ordenada en la Cuarta Sesión  
Extraordinaria, celebrada el 27 de julio de  
2017

Información Pública, y el Lineamiento Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, se pone a disposición del peticionario en versión pública, la información solicitada, testando la información descrita en el documento anexo al oficio número SRH/4720/2017

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Este Comité de Transparencia del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo establecido por los artículos 44 fracción II, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II, y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se **CONFIRMA** la clasificación parcial de la información como **CONFIDENCIAL** solicitada por el peticionario, realizada por la Unidad Administrativa responsable.

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 111 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 108, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá ponerse a disposición del peticionario en versión pública, la información solicitada en la modalidad de entrega preferente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, testando la información descrita en el anexo de la presente Resolución, conforme lo establecido en los Considerandos Segundo y Tercero de la misma.

**CUARTO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 7, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Hospital, se hace del conocimiento del peticionario que la presente Resolución puede ser impugnada mediante recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), sito en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, en la Ciudad de México, ante la Unidad de Enlace del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital General "Dr. Manuel Gea González".



**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"**  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Resolución ordenada en la Cuarta Sesión  
Extraordinaria, celebrada el 27 de julio de  
2017

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LIC. ANA ELENA HERNÁNDEZ RESÉNDIZ**  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, SUBDIRECTORA DE**  
**ASUNTOS JURÍDICOS Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"**

**LIC. ARTURO VELÁZQUEZ JARA**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE**  
**CONTROL EN EL HOSPITAL GENERAL "DR.**  
**MANUEL GEA GONZÁLEZ"**

**LIC. JUAN CARLOS A. MOURET RAMÍREZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE**  
**DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL Y ACTIVO**  
**FIJO, Y RESPONSABLE DEL ÁREA**  
**COORDINADORA DE ARCHIVOS DEL**  
**HOSPITAL GENERAL**  
**"DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"**